

748

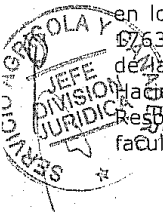
EXENTA

REGULARIZA Y APRUEBA EL TRATO O CONTRATACION DIRECTA POR PAGO DE SERVICIO DE PRUEBA DE PROFICIENCIA DE INTERLABORATORIOS FIEBRE AFTOSA PROVISTO POR EL PROVEEDOR EXTRANJERO INSTITUTE FOR ANIMAL HEALTH OCIMPORT N° 40 DEL 23 DE JUNIO DE 2011.

SANTIAGO, 09 AGO 2011

5342

N° 5342 / **VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 letras c), d), h), m) y r) de la Ley N° 18.755 que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero y en sus modificaciones posteriores; lo establecido en los artículos 5, 6, 7 y 8 letra g) de la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; lo dispuesto en los artículos 10 N° 5, 49 y siguientes del D.S. N° 250 de 2004 modificado por el D.S. N° 1763 de 2009, ambos del Ministerio de Hacienda; lo indicado en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Ley N° 20.481 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto para el sector público del año 2011; lo indicado en las Resoluciones Exentas N° 3759/2008 y N° 350, todas de la Dirección Nacional del SAG y las facultades delegadas por el Sr. Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.



CONSIDERANDO:

1. Que por solicitud de compra N° 497 del 10 de junio de 2011, del Departamento de Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias Agrícolas y Pecuarias solicita el pago por los servicios de "PRUEBA DE PROFICIENCIA FIEBRE AFTOSA", provisto por el laboratorio extranjero INSTITUTE FOR ANIMAL HEALTH de Inglaterra, los análisis deben cumplir con exigencias de la Norma ISO 17025 con el objeto de cumplir con la validación internacional.

2. Que los servicios requeridos no se encuentran disponibles en el Catálogo de Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3. Que el laboratorio extranjero INSTITUTE FOR ANIMAL HEALTH de Inglaterra, es un laboratorio de referencia y la prueba que se necesita esta acreditada bajo la norma ISO 17025 y permite la validación internacional del desempeño de la prueba en las condiciones que el SAG requiere, según solicitud de compra N° 497 de fecha 10 de junio de 2011 de la Jefa Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias Agrícola y Pecuaria, se procede a recurrir al laboratorio extranjero de referencia INSTITUTE FOR ANIMAL HEALTH de Inglaterra, por los servicios de "PRUEBA DE PROFICIENCIA FIEBRE AFTOSA", en virtud de que se trata de convenio de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras, que deben efectuarse fuera del territorio nacional.

4. Que mediante el Banco Estado con fecha 13 de julio de 2011 se solicita cancelar los servicios de "PRUEBA DE PROFICIENCIA FIEBRE AFTOSA", provisto por el laboratorio extranjero INSTITUTE FOR ANIMAL HEALTH de Inglaterra, por un monto de 312,00 Libras Esterlinas.

5. Que en virtud de lo señalado precedentemente, se hace necesario proceder a la regularización de la presente contratación, para dotar a ésta del acto administrativo fundante, en proceso de trato o contratación directa por pago de los

424700

servicios de "PRUEBA DE PROFICIENCIA FIEBRE AFTOSA", con el laboratorio extranjero INSTITUTE FOR ANIMAL HEALTH de Inglaterra, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 5 del Reglamento de la misma Ley.


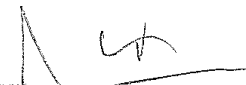
RESUELVO:

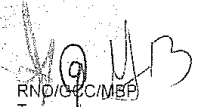
1. APRUÉBASE Y REGULARÍCESE el trato o contratación directa por los servicios de "PRUEBA DE PROFICIENCIA FIEBRE AFTOSA", con el laboratorio extranjero INSTITUTE FOR ANIMAL HEALTH de Inglaterra, desglosado el pago en el siguiente cuadro:

Proveedor Extranjero	Moneda Extranjera	Total Transferencia moneda extranjera Impuestos Incluidos	ID
INSTITUTE FOR ANIMAL HEALTH	Libras Esterlinas	312,00	376.108

2. IMPÚTESE el gasto que origine la presente Importación N° 40-2011 al subtítulo 22, ítem 11, asignación 999 del presupuesto vigente de la Institución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MAURICIO CORTES MOLINA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


RND/CPC/MEP
Transcribe a:
Depto. Adm. y Finanzas
Subdepto. Bienes y Servicios
Archivos

28/07/2011



Subdepartamento Bienes y Servicios

ORDEN DE IMPORTACIÓN

OCIMPORT N°: 40

FECHA: 23-06-2011

SOLICITUD: 497 del 10 de junio de 2011

UNIDAD USUARIA: Laboratorio Estaciones Cuarentenarias Agrícola y Pecuaria

IMPUTACIÓN 01.11.1.4774.22.11.999.999 ID Pref:373.563 \$ 281.889 ID: <u>376.119</u> de fecha <u>27-06-11</u>	
PROVEEDOR	Institute for Animal Health
MERCADERÍA:	Prueba de proficiencia Fiebre Aftosa

GASTOS EN MONEDA EXTRANJERA:

TIPO	MONEDA	VALOR	T/C	VALOR EN PESOS
Valor Mercadería	Libras Esterlinas	312,00	759,26	236.889

GASTO COMISION BANCO:

Gastos por transferencia	\$ 45.000
--------------------------	-----------

GASTO EN MONEDA NACIONAL:

IVA	\$ 0
ALMACENAJE	\$ 0
Pago Agencia de Aduana Julio Venegas	\$ 0



Marcelo Baeza

Servicio Agrícola y Ganadero
Subdepartamento Bienes y Servicios
(56-2) 3451208
www.sag.cl